



## RESOLUCIÓN No 0051 DE 15 FEB 2021

*“Por medio de la cual se deroga el nombramiento en período de prueba efectuado mediante la Resolución No. 0371 del 20 de octubre de 2020”.*

### **LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 y el artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. CNSC- 20181000007326 del 14 de noviembre de 2018, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, Convocatoria No. 819 de 2018 – Distrito Capital - CNSC.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. CNSC 9814 del 20 de septiembre de 2020, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo No. OPEC No. 79466, respecto del cual se convocó un (1) empleo en vacancia definitiva, correspondiente al empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, ubicado en la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que el artículo primero de la Resolución No. CNSC 9814 del 20 de septiembre de 2020, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer un (1) empleo en vacancia definitiva, correspondiente al empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, ubicado en la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades de la Secretaría Distrital de la Mujer, en la que se señaló en el primer lugar a la señora **MÓNICA ANDREA MURILLO RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.423.435.

Que mediante comunicación 20202130755591 del 5 de octubre de 2020, remitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil vía correo electrónico a la Secretaría Distrital de la Mujer el 06 de octubre de 2020, se dejó constancia de la firmeza a partir del 5 de octubre de 2020, de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución CNSC 9814 del 20 de septiembre de 2020.

Que de conformidad con lo dispuesto con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 y en cumplimiento del deber del jefe de la entidad de proferir en estricto orden de mérito el acto administrativo de nombramiento en período de prueba en el empleo objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Secretaría Distrital de la Mujer, mediante la Resolución No. 0371 del 20 de octubre de 2020,

## RESOLUCIÓN No 0051 DE 15 FEB 2021

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se deroga el nombramiento en período de prueba efectuado mediante la Resolución No. 0371 del 20 de octubre de 2020*”.

---

efectuó el nombramiento en período de prueba de la señora **MÓNICA ANDREA MURILLO RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.423.435, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, ubicado en la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que la Resolución No. 0371 del 20 de octubre de 2020, le fue comunicada el día 21 de octubre de 2020, a la señora **MÓNICA ANDREA MURILLO RODRÍGUEZ**, mediante oficio No. 1-2020-006802 del 20 de octubre de 2020 y remitida al correo electrónico monimu30@gmail.com, que corresponde al correo registrado en la plataforma SIMO.

Que la comunicación No. 1-2020-006802 del 20 de octubre de 2020, fue remitida al correo electrónico de la señora **MÓNICA ANDREA MURILLO RODRÍGUEZ**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, numeral 9, inciso 3, del Acuerdo No. CNSC- 20181000007326 del 14 de noviembre de 2018, que establece:

*“Así mismo, el aspirante acepta que para efectos de la comunicación de las situaciones que se generen o actuaciones administrativas en el desarrollo del proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 760 del 2005, la CNSC la realice por medio de la plataforma SIMO y/o del correo electrónico registrado en SIMO.”*

Que el inciso final del artículo 14 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 “*Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*”, dispone:

*“(…) En el evento en que el proceso de selección tenga listas de elegibles en firme se efectuarán los nombramientos y las posesiones en los términos y condiciones señalados en la normatividad vigente aplicable a la materia. **La notificación del nombramiento y el acto de posesión se podrán realizar haciendo uso de medios electrónicos.** Durante el período que dure la Emergencia Sanitaria estos servidores públicos estarán en etapa de inducción y el período de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia”.* (La negrilla y el subrayado es nuestro).

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional No. 648 del 19 de abril de 2017, el artículo segundo de la Resolución No. 0371 del 20 de octubre de 2020 y lo informado en el oficio de la comunicación del nombramiento No. 1-2020-006802 del 20 de octubre de 2020, la señora **MÓNICA ANDREA**

## RESOLUCIÓN No 0051 DE 15 FEB 2021

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se deroga el nombramiento en período de prueba efectuado mediante la Resolución No. 0371 del 20 de octubre de 2020*”.

**MURILLO RODRÍGUEZ** contaba con diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente del recibo de la citada comunicación para expresar su aceptación o no al nombramiento efectuado.

Que atendiendo lo señalado en el oficio de la comunicación del nombramiento antes referido, la aceptación del nombramiento en período de prueba debía radicarse a través de la ventanilla virtual que se encuentra en la página web de la entidad, o en físico en las instalaciones de esta (Avenida Calle 26 Número 69 -76 torre 1 piso 9) de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00 o de 1:00 a 4:00 pm.

Que la señora **MÓNICA ANDREA MURILLO RODRÍGUEZ** mediante oficio No. 2-2020-006503 del 27 de octubre de 2020, manifestó su aceptación al nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 0371 del 20 de octubre de 2020.

Que mediante radicado No. 2-2020-006503 del 27 de octubre de 2020 y el radicado de alcance No. 2-2020-006794 del 04 de noviembre de 2020, la señora **MÓNICA ANDREA MURILLO RODRÍGUEZ** solicitó prórroga para tomar posesión del empleo en el cual fue nombrada, hasta el 1° de marzo de 2021, la cual le fue aceptada por esta Entidad mediante Oficio N° 1-2020-008943 del 30 de diciembre de 2020.

Que posteriormente la señora **MÓNICA ANDREA MURILLO RODRÍGUEZ** mediante comunicación No. 2-2021-001192 de fecha 15 de febrero de 2021 manifestó que no aceptaba el nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 0371 del 20 de octubre de 2020, informado que: “*por motivos de índole personal y profesional, desisto del citado nombramiento que había sido aceptado mediante comunicación No. 2-2020-006503 del 27 de octubre de 2020*”.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece lo siguiente:

*“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*
- 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.*
- 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.*
- 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.”* (La negrilla y el subrayado es nuestro).

Que resulta procedente derogar el nombramiento efectuado a la señora **MÓNICA ANDREA MURILLO RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.423.435, a través de la Resolución No.

## RESOLUCIÓN No 0051 DE 15 FEB 2021

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se deroga el nombramiento en período de prueba efectuado mediante la Resolución No. 0371 del 20 de octubre de 2020*”.

0371 del 20 de octubre de 2020, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, ubicado en la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades de la Secretaría Distrital de la Mujer.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Derogar el nombramiento efectuado a la señora **MÓNICA ANDREA MURILLO RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.423.435, a través de la Resolución No. 0371 del 20 de octubre de 2020, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, ubicado en la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades de la Secretaría Distrital de la Mujer, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Comunicar el presente acto administrativo por parte de la Dirección de Talento Humano, a la señora **MÓNICA ANDREA MURILLO RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.423.435.


**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 0371 del 20 de octubre de 2020.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, **15 FEB 2021**



**DIANA RODRÍGUEZ FRANCO**  
Secretaria Distrital de la Mujer

Proyectó: Emiro Francisco Muñoz García - Contratista - Dirección de Talento Humano  
Revisó: Erika de Lourdes Cervantes Linero. Contratista – Subsecretaría de Gestión Corporativa  
Revisó y Aprobó: Lilian Alexandra Hurtado Buitrago- Directora de Talento Humano.   
Revisó y Aprobó: Dalía Inés Olarte Martínez- Subsecretaria de Gestión Corporativa  
Revisó: Laura Marcela Tami Leal – Asesora - Despacho 